



R.A.P.P

Acuerdo de Concejo N° 026-2020-MPT

Tocache, 01 de Junio del año 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE;

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Tocache, de fecha 29 de Mayo del año 2020, el Acuerdo que aprueba suspender apoyos económicos, y de bienes y servicios, solicitado por personas naturales y/o personas jurídicas, durante el ejercicio fiscal 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Concejo Municipal de Tocache, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de Febrero del 2015, ha aprobado apoyos económicos, de bienes y servicios a las personas de escasos recursos económicos, que solicitan a la Municipalidad Provincial de Tocache, que serán atendidos con fondos de Recursos Directamente Recaudados y/o Fondos de Compensación Municipal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, previa opinión de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicio a la Ciudad y Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID19; dictándose además las medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; asimismo en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de marzo de 2020, se



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la Propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045 y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación, a consecuencia del brote del COVID-19; y mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, se prorroga el referido plazo por trece (13) días calendario adicionales, incluyendo la disposición para el aislamiento social obligatorio. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, se prorrogó el estado de emergencia nacional hasta el 26 de abril de 2020, mediante Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, se prorrogó hasta el 10 de mayo de 2020, y posteriormente se amplía hasta el 24 de mayo de 2020, mediante Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, por último con Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, se amplía el estado de emergencia nacional, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 hasta el 30 de junio del 2020.

Que, la Municipalidad Provincial de Tocache, ha suspendido la atención al público desde el 16 de marzo del año 2020, por lo que no se está recaudando ningún tipo de ingreso; asimismo el Ministerio de Economía y Finanzas, ha reducido la transferencia del Fondo de Compensación Municipal, desde el mes de Abril del año 2020, en más del 50% aproximadamente, en comparación a los meses de enero, febrero y marzo del año 2020.

Que, mediante Informe N° 458-2020-MPT/GPP, de fecha 27 de mayo del año 2020, el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Tocache, solicita la suspensión de todo tipo de apoyo económico, hasta el 31 de diciembre del año 2020.

Que, el Concejo Municipal Provincial de Tocache, en Sesión Ordinaria de fecha **29 de Mayo del año 2020**, ha aprobado SUSPENDER apoyos económicos, y de bienes y servicios, solicitado por personas naturales y/o personas jurídicas, durante el ejercicio fiscal 2020.

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus integrantes y el ejercicio de las atribuciones que la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, le confiere.

ACORDO:

Artículo Primero.- APROBAR la suspensión de apoyos económicos, y de bienes y servicios, solicitado por personas naturales y/o personas jurídicas, durante el ejercicio fiscal 2020.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Tocache.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
[Signature]
Ing. SISTER ESENER VALERA RAMÍREZ
ALCALDE

